



2022 Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N.º R  
EXPT. N.º 1086-7834-24.

DECRETO N.º **3587** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Patricio Aramayo Tarifa, C.U.I.L. N.º 20-13889179-9, quien revista en el cargo Categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N.º 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N.º 5502/05 y su Decreto Reglamentario N.º 8865-H-07. y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N.º 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N.º 1135-G/2012 y N.º 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N.º 3161/74, el Sr. Aramayo Tarifa fue promovido a las Categorías 11 y 15, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al agente Patricio Aramayo Tarifa a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N.º 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025.

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º**.- Promuévese al Sr. **Patricio Aramayo Tarifa, C.U.I.L N.º 20-13889179-9**, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N.º 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N.º 5502/05 y su Decreto Reglamentario N.º 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

...///



Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**III/2.-CORRESPONDE A DECRETO N°**

**3587 E.-**

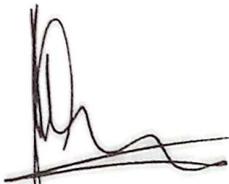
**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

**Ejercicio 2025.-** Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

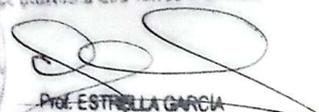
**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación